CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN No. 0 7 9 1 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA. identificada con la cédula de ciudadanía No.32.748.886 Profesional Especializado de la Secretaria General, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 14 de julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de diciembre del 2014 al 12 de Enero del 2015 a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado de la Secretaria General, por el periodo servido del 14 de Julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica						2.842.284			
VACACIONES		Pi	Prima de vacaciones			Bonificación por recreación		Total a pagar	
2.640.706			1.523.484			189.486		4.353.676	
Deduccio	nes								
salud	Pensi	ón	Fondo Solidaridad	Rec	ordar	Inversora Pichincha		Total Deducciones	
98.533	98.5	33	24.633	17.	000	836.18	4	1.074.883	
Neto a Pagar					3.278.793				

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 DIC. 2014

Dada en Barranquilla a los Alberto Escolar.

ALBERTO ESCOLAR VEGA **Director General**

Proyectó. Magaly Gómez R. Gestión Humana

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

RESOLUCIÓN No. 7 9 1 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA"

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.748.886 Profesional Especializado de la Secretaria General, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 14 de julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 18 de diciembre del 2014 al 12 de Enero del 2015 a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado de la Secretaria General, por el periodo servido del 14 de Julio de 2013 al 13 de Julio de 2014

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignacio	ón básica	а		2.842.284				
VACACIONES		Prima de vacac	Prima de vacaciones		Bonificación por recreación		Total a pagar	
2.640.706		1.523.484	1.523.484				4.353.676	
Deduccio	nes							
salud	Pensió	ón Fondo Solidaridad	Rec	ordar	Inversora Pichincha		Total Deducciones	
98.533	98.53	33 24.633	17.	000	836.184	1	1.074.883	
Neto a Pagar							3.278.793	

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

10 DIC. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

fifberto Eswfall

Proyectó. Magaly Gómez R. Gestión Humana